



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1862



BUENOS AIRES, 11 OCT 2011

VISTO el expediente N° 15152/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO EN MARKETING DE ESPECTÁCULOS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 46/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



Ministerio de Educación

1862

RESOLUCIÓN N°



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior Universitario ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN MARKETING DE ESPECTÁCULOS, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, perteneciente a la carrera de MARKETING DE



Ministerio de Educación



ESPECTÁCULOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Diseño y Comunicación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*T
G
S*

RESOLUCIÓN N°

1862

Prof. ALBERTO E. SILEON!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1 8 6 2

Ministerio de Educación



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN MARKETING DE ESPECTÁCULOS
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y
Comunicación**

A los efectos del ejercicio profesional, el Técnico en Marketing de espectáculos está capacitado para:

- Manejar las acciones vinculadas con el marketing y las promociones.
- Gestionar publicidades tradicionales y no tradicionales.
- Gestionar la búsqueda de inversores, sponsors y auspiciantes para cada espectáculo.
- Colaborar en el manejo de las comunicaciones entre los organizadores del espectáculo y la prensa.
- Desarrollar estrategias creativas para cada evento en particular.
- Manejar el vínculo con profesionales del espectáculo.
- Colaborar en la planificación y difusión de espectáculos de todo tipo.

ABD.



1 8 6 2

Ministerio de Educación



A N E X O II

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Diseño y Comunicación

TÍTULO: TÉCNICO EN MARKETING DE ESPECTÁCULOS

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Marketing de Espectáculos I	8	136	-
2	Comercialización I	8	136	-
3	Producción de Espectáculos I	4	68	-
4	Introducción a la Investigación	4	68	-

Segundo Cuatrimestre

5	Marketing de Espectáculos II	8	136	-
6	Comercialización II	8	136	-
7	Publicidad I	4	68	-
8	Comunicación Oral y Escrita	4	68	-

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

9	Marketing de Espectáculos III	8	136	1
10	Management Artístico I	8	136	-
11	Relaciones Públicas I	4	68	-
12	Gestión Empresarial	4	68	-

Segundo Cuatrimestre

13	Marketing de Espectáculos IV	8	136	5
14	Management Artístico II	8	136	-
15	Administración	4	68	-
16	Relaciones Públicas II	4	68	-

CARGA HORARIA TOTAL: 1.632 HORAS

Su.

ABD.

H

ABD.